13 MAY 2026

RESOLUCION N° -765-

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SDAGA-SA-033-2026

La **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL, KELLY JOHANNA ECHERRY TABARES**, según Decreto de nombramiento No. 147 del 15 de abril de 2026 y Acta de Posesión No. 133 del 16 de abril de 2026, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 544 del 20 de Diciembre de 2022 **" POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**, y el Decreto 543 del 20 de diciembre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"** y conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7º del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Dosquebradas, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, requiere **"PRESTAR LA ASISTENCIA DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA".**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 literal b del artículo 2º de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el Subsección 2 Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, por un término de cinco (05) días hábiles, termino dentro del cual se presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta a través de la plataforma SECOP II.

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Scanned with CamScanner

Esta convocatoria NO ESTARÁ limitada a las MIPYMES NACIONALES.

Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor **de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($574.572.337). IVA INCLUIDO,** cancelados mediante actas de pagos parciales y de avance previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales..

Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato

Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor establecido teniendo en se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido:

CDP Nº **CDJ20261072** del **21/01/2026**

Código del rubro: 2.3.2.02.02.009.M.204.T.8.6C

Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SDAGA-SA-033-2026**, cuyo objeto es **PRESTAR LA ASISTENCIA DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA**.

Artículo 2°: El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). El cronograma será el que se genere en la Plataforma.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del presente proceso podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

Scanned with CamScanner

13 MAY 2026

-765 -FP

Artículo 3°: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la ley 1150 de 2007, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

KELLY JOHANNA ECHEVERRY TABARES

Secretaria de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Gestión Ambiental

Proyecto: MAURICIO LOPEZ GARCIA

Abogado Contratista

Scanned with CamScanner